
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-30000-21-2016-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2016

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	316,578.6
Muestra Auditada	218,384.8
Representatividad de la Muestra	69.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 316,578.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 218,384.8 miles de pesos, que representó el 69.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SSP), en su calidad de ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>La SSP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSP estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos por medio de la Gaceta Oficial del Estado, la cual dio a conocer mediante el Bloque de Ética e Integridad Pública impartido por la Contraloría General del Estado (CGE), así como mediante evaluaciones, pláticas, material institucional y la firma de una carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la SSP.</p> <p>La SSP contó con un procedimiento establecido para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, y contó con medios oficiales para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.</p> <p>La SSP informa a su titular y al Órgano Interno de Control sobre el estado que guardan las investigaciones sobre las denuncias de posibles actos contrarios a los códigos de conducta y ética.</p> <p>La SSP contó con un enlace de ética, control interno, riesgos y desempeño institucional nombrado por la CGE quien a su vez forma parte del Comité de Control y Desempeño Institucional, regulado por el Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.</p> <p>La SSP contó con un Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública para el tratamiento de asuntos relacionados a las adquisiciones de la institución.</p> <p>La SSP contó con un Reglamento Interior y con un Manual General de Organización en los que establecen su estructura orgánica, las funciones de sus unidades administrativas, la delegación de funciones y su dependencia jerárquica; asimismo, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>El Reglamento Interior de la SSP y el Manual General de Organización, se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información.</p> <p>La SSP contó con un manual de procedimientos específicos y un catálogo de puestos en los que se establecen la administración y funciones de los Recursos Humanos, así como su programa de capacitación continua.</p>	<p>La SSP no contó con un comité, grupo de trabajo o enlace designado para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de obra pública.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La SSP presentó el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado.</p> <p>La SSP contó con indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024.</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>La SSP estableció metas cuantitativas para medir el desempeño de sus indicadores en apego a los parámetros de indicadores de desempeño establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), mismas que se dieron a conocer a los titulares de sus unidades presupuestarias mediante oficio.</p> <p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos de la SSP, se realiza con base a los objetivos establecidos en el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024, en el que tomó en consideración que la estructura programática presupuestaria obedece al Catálogo de Alineación de los Programas Sectoriales, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).</p> <p>La SSP contó con un enlace de control interno, riesgos y desempeño institucional nombrado por la CGE quien a su vez forma parte del Comité de Control y Desempeño Institucional, regulado por el Acuerdo por el que se emite el Sistema de Control Interno para las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, en el que se establecen las funciones del enlace y la metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.</p> <p>La SSP indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>La SSP elaboró una Matriz en Gestión de Riesgos en la que se establecen acciones de tratamiento para mitigar y eliminar los riesgos y una periodicidad para su seguimiento.</p> <p>La SSP contó con los Criterios específicos para la mitigación de riesgos en la gestión de los recursos del FASP; además, el actuar de los servidores públicos de la secretaría se establece en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz.</p>	
<p>Actividades de Control</p>	
<p>La SSP presentó el Programa de Trabajo de Control Interno y la Matriz en Gestión de Riesgos, por medio de los cuales dan atención y fortalecen los procesos de control interno con base en los resultados obtenidos de sus evaluaciones.</p> <p>El Reglamento Interior de la SSP y el Manual General de Organización establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SSP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas y administrativas.</p> <p>La SSP contó con un inventario de aplicaciones y programas en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La SSP contó con lineamientos de seguridad para la protección para cuentas de usuarios, así como con un plan de contingencia informático en el que se establecen los recursos, procesos, riesgos y tiempos de recuperación en caso de contingencia, así como las medidas a establecer, antes, durante y posterior a la contingencia.</p>	<p>El Reglamento Interior de la SSP establece la obligación de actualizar periódicamente las políticas y procedimientos del control interno; sin embargo, no se establece la obligación de evaluarlos.</p> <p>La SSP no contó con un comité de tecnologías de información en el que participen los principales funcionarios y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La SSP no contó con un programa anual para la adquisición de software y equipos informáticos.</p> <p>La SSP no presentó información sobre las licencias ni contratos sobre el mantenimiento y funcionamiento de las tecnologías de información y comunicación.</p>
<p>Información y comunicación</p>	
<p>La SSP contó con sistemas de información alineados al Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024; asimismo, en lo relativo al FASP contó con un sistema de</p>	

Fortalezas	Debilidades
<p>información oficial.</p> <p>La Unidad Administrativa de la SSP fungió como enlace ante la SEFIPLAN para el trámite de asuntos administrativos y financieros, quien de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la unidad responsable de administrar los recursos de la SSP en cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La Unidad Administrativa de la SSP es el área responsable de elaborar la información en materia de fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La SSP contó con una Unidad de Transparencia encargada de cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La SSP presentó el Informe Anual de Control Interno, sobre la situación que guarda el ente, así como el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos derivados de sus revisiones y auditorías internas.</p> <p>La Unidad Administrativa de la SSP fungió como enlace ante la SEFIPLAN para el trámite de asuntos administrativos y financieros, quien de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la unidad responsable de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones financieras, así como de emitir los estados financieros derivados de ello.</p> <p>La SSP se encontró alineada con el Sistema de Control Interno (SICI), en el que se establece la aplicación periódica de los formatos SICI-AG-11 Análisis General del Estado que Guarda el Ente, SICI-ACP- 12 Análisis de Componentes y Principios, y SICI-ME-16 Mejora Continua, en los que se evalúan y aplican actividades de control para mitigar riesgos informáticos que de materializarse pudieran afectar su operación.</p> <p>La SSP contó con un plan de contingencia informático en el que se establecen los recursos, procesos, riesgos y tiempos de recuperación de datos en caso de contingencia.</p>	<p>Supervisión</p> <p>La SSP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos, en el último ejercicio.</p>
<p>La SSP evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, e implementó acciones de mejora para atender las recomendaciones en los puntos susceptibles.</p>	

Fuente: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 91.0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 por 126,631.4 miles de pesos correspondiente a las cuatro primeras ministraciones, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); además, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024 la SEFIPLAN abrió en mayo de 2024 una segunda cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024, a la cual fue transferido la totalidad del saldo contenido en la primer cuenta bancaria, y fue notificada a la DGPYP"C" de la SHCP y a la DGVS del SESNSP en la que se recibieron 189,947.2 miles de pesos, por lo que se recibieron en su totalidad los recursos federales del FASP 2024 por 316,578.6 miles de pesos, para que por cuenta y orden de la SSP por 228,812.8 miles de pesos, realice el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros y en la que se generaron rendimientos financieros por 3,012.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y por 8.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 3,020.3 miles de pesos.
- b) La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FGE), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFIPLAN por 67,765.8 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFIPLAN y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 10.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 1.0 miles de pesos, para un total de 11.5 miles de pesos.
- c) El Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PJE), abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2024 que le transfirió la SEFIPLAN por 20,000.0 miles de pesos, la cual se notificó a la SEFIPLAN y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 46.5 miles de pesos y al 29 de febrero de 2025 por 0.9 miles de pesos, para un total de 47.4 miles de pesos.

-
- d) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos del FASP 2024 por 316,578.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales; asimismo, la SEFIPLAN ministró en tiempo y forma a la FGE y al PJE los recursos del fondo por 67,765.8 miles de pesos y 20,000.0 miles de pesos, respectivamente, además, se comprobó que la SEFIPLAN, la FGE y el PJE remitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias en tiempo y forma, en el caso de la SEFIPLAN a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la SHCP y por parte de la FGE y el PJE a la SEFIPLAN. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- e) El saldo de las cuentas bancarias de la SEFIPLAN, la FGE y el PJE que se utilizaron para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se encontraron conciliados con el saldo pendiente por pagar reportado en la estructura programática presupuestaria 2024 a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SEFIPLAN, la FGE y el PJE no transfirieron recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, ni incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni las aportaciones de beneficiarios de las obras y acciones.
- f) La SEFIPLAN abrió una cuenta bancaria productiva en la cual depositó los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2024 por 146,229.5 miles de pesos en tiempo y forma de acuerdo con el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, y que corresponden al 46.2% de los recursos del fondo, lo que representó un financiamiento en conjunto por 462,808.1 miles de pesos, a fin de destinarlos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas vigentes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La SEFIPLAN, la FGE y el PJE registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 316,578.6 miles de pesos, 67,765.8 miles de pesos y 20,000.0 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 3,020.3 miles de pesos, 11.5 miles de pesos y 47.4 miles de pesos, acumulados al 31 de marzo de 2025, respectivamente. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 217,847.4 miles de pesos, de las cuales se constató que fueron registradas contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original que cumplió con los requisitos legales y fiscales correspondientes, y fueron identificadas con el sello con la leyenda de “OPERADO FASP 2024”.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 4

Al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave le fueron transferidos recursos federales del FASP 2024 por 316,578.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 316,041.2 miles de pesos que representaron el 99.9% de los recursos federales transferidos, de éstos se pagaron 298,803.7 miles de pesos a la misma fecha y la totalidad al 31 de marzo de 2025 y se aplicaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, de conformidad con los PPN. De lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 537.4 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	57,016.3	57,015.2	18.0	57,015.2	57,015.2
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	27,310.6	26,826.1	8.5	26,826.1	26,826.1
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	132,199.6	132,199.2	41.8	125,180.5	132,199.2
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género	280.0	280.0	0.1	280.0	280.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	18,490.9	18,475.3	5.8	18,475.3	18,475.3
VIII	Sistema Nacional de Información Seguimiento y Evaluación	80,016.2	79,980.4	25.3	70,494.8	79,980.4
		1,265.0	1,265.0	0.4	531.8	1,265.0
	Total	316,578.6	316,041.2	99.9	298,803.7	316,041.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 3,079.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 2,542.1 miles de pesos, en los objetivos del fondo y la diferencia por 537.1 miles de pesos se reintegró a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa.

Por lo anterior se determinaron recursos del fondo y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido por la normativa; sin embargo, no fueron aplicados en los objetivos del fondo.

La Contraloría de la Administración Judicial del Poder Judicial, del Gobierno del Estado de Veracruz inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DI/IA/063/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió recursos federales del FASP 2024 por 316,578.6 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 5,074.7 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, y “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 1.6% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 57,016.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 57,015.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 18.0% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma: Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP

2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 27,310.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 26,826.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 8.5% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 132,199.6 miles de pesos, de los cuales se pagaron 132,199.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 41.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” y “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- f) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 280.0 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.1% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma: Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

-
- g) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 18,490.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 18,475.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron al subprograma: Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 80,016.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 79,980.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 25.3% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- i) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación de los Programas por 1,265.0 miles de pesos, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos. Por otra parte, se realizó la evaluación de los PPN mediante un evaluador externo, y el contrato suscrito contempló las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la de liquidación final del contrato; además, se remitió el Informe Estatal de Evaluación a la Dirección General de Planeación del SESNSP, dentro del plazo establecido por la normativa.

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave destinó recursos del financiamiento en conjunto del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 36,844.0 miles de pesos, de los cuales 26,826.1 miles de pesos, correspondieron a las aportaciones federales y 10,017.9 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 72.8%

y 27.2% de los recursos del fondo, y se comprobó que se devengaron en los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 23,586 elementos policiales, de los cuales 1,150 pertenecen a Centros de Readaptación Social, 7,290 a la SSP, 2,977 a la FGE, 3,539 a la Policía Municipal y 8,630 a otras corporaciones de seguridad en el estado; de éstos fueron capacitados 2,798 de los cuales corresponden 108 a Centros de Readaptación, 1,752 a la SSP, 592 a la FGE y 346 a la Policía Municipal que representaron el 9.4%, 24.0%, 19.9%, y 9.8%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que en 2024 la entidad capacitó a 2,798 elementos, de los cuales 139 recibieron capacitación inicial y 2,659 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	1,150	108	9.4	0	108
Secretaría de Seguridad Pública	7,290	1,752	24.0	20	1,732
Fiscalía General del Estado	2,977	592	19.9	93	499
Policía Municipal	3,539	346	9.8	26	320
Otras Corporaciones de Seguridad	8,630	0	0.0	0	0
Total	23,586	2,798		139	2,659

FUENTE: Estructura programática presupuestaria 2024, fichas de validación y verificación de programas de capacitación 2024 y constancias de acreditación proporcionados por la entidad federativa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 7

Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve procedimientos de adjudicación realizados por la SSP correspondientes a tres Licitaciones Simplificadas y seis Adjudicaciones Directas, financiados con recursos del FASP 2024 por 181,517.6 miles de pesos, relativos a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, de sustancias y productos químicos básicos, de prendas de protección para Seguridad Pública y Nacional, de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, de botas tácticas, de dos camionetas tipo Van, de 47 camionetas tipo Pick Up, de la contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a la Red Estatal de Radiocomunicación y de la Adquisición, Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 4 Arcos Móviles, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la

Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación, que los bienes y servicios adquiridos se ampararon en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y que los proveedores adjudicados en los casos aplicables presentaron las fianzas correspondientes al cumplimiento de los contratos; asimismo, en los procedimientos que se adjudican de manera directa se contó con el dictamen de excepción a la licitación debidamente fundado y motivado, y autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz, mediante el cual justificaron la adjudicación (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Proveedor	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASP 2024	No se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación	No se aseguraron las mejores condiciones para el Estado	No se cumplieron los requisitos establecidos en el contrato
1	SSP-UA-087-24	Sistemas Contino, S.A. de C.V.	Licitación Pública	Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3,248.1	3,224.5	N/A	Cumple	Cumple
2	SSP-UA-049-24	Hamad Zaroo S.A. de C.V.	Licitación Simplificada	Adquisición de sustancias y productos químicos básicos	8,226.8	8,226.8	N/A	N/A	Cumple
3	SSP-UA-088-24	Megabits Solutions, S.A. de C.V.	Licitación Simplificada	Adquisición de prendas de protección para Seguridad Pública y Nacional.	12,951.2	12,352.1	N/A	Cumple	Cumple
4	SSP-UA-045-24	Grupo Comercial Textilero Montes, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de vestuario y uniformes, para personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública	38,907.1	34,521.4	Cumple	N/A	N/A
5	SSP-UA-046-24	COMIEMPSA, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de 6,919 pares de botas tácticas	10,729.5	10,427.1	Cumple	N/A	Cumple
6	SSP-UA-050-24	Sábalo de Xalapa, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de 2 camionetas tipo Van	3,903.3	3,903.3	N/A	Cumple	N/A
7	SSP-UA-051-24	Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de 47 camionetas tipo Pick Up	70,867.3	66,438.1	Cumple	Cumple	Cumple
8	SSP-UA-057-24	Global Proyectos y Consultoría Avanzados. S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a la Red Estatal de Radiocomunicación	30,337.6	30,337.6	Cumple	N/A	Cumple
9	SSP-UA-065-24	Managment 11 S. de R.L. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición, Suministro, Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 4 Arcos Móviles	12,086.7	12,086.7	N/A	N/A	N/A
Total					191,257.6	181,517.6			

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, de la revisión de los procedimientos de adjudicación restantes se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) En el caso de los contratos números SSP-UA-045-24, SSP-UA-046-24, y SSP-UA-057-24, los dictámenes de excepción no se encontraron debidamente fundados, motivados y soportados bajo las razones de seguridad citadas por la entidad.
- b) Respecto de los contratos números SSP-UA-050-24 y SSP-UA-088-24, los proveedores adjudicados citaron en sus actas constitutivas como giros principales de sus empresas, actividades económicas distintas a las requeridas para los contratos celebrados y, sus constancias de situación fiscal no consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.
- c) Para los contratos números SSP-UA-045-24, SSP-UA-046-24, SSP-UA-049-24, SSP-UA-057-24, SSP-UA-087-24 y SSP-UA-088-24, no se cumplió con los requisitos establecidos en los mismos, toda vez que no se presentaron las garantías de calidad pactadas en los contratos con los proveedores.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, último párrafo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 54, 55, fracción III, 61, fracción VIII y 72, fracciones V y VIII; el ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) claves de actividad económica 454 "Fabricación de carrocerías y remolques" y 565 "Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general"; los contratos números SSP-UA-045-24 y SSP-UA-046-24, cláusula décima quinta; los contratos números SSP-UA-049-24, SSP-UA-087-24 y SSP-UA-088-24, cláusula décima sexta y el contrato número SSP-UA-057-24, cláusula décima cuarta.

2024-B-30000-21-2016-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el caso de los contratos números SSP-UA-045-24, SSP-UA-046-24, y SSP-UA-057-24, los dictámenes de excepción no se encontraron debidamente fundados, motivados ni soportados bajo las razones de seguridad citadas por la entidad; en el caso de los contratos

números SSP-UA-050-24 y SSP-UA-088-24, los proveedores adjudicados citaron en sus actas constitutivas como giros principales de sus empresas actividades económicas distintas de las requeridas para los contratos celebrados, sus constancias de situación fiscal no consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado; asimismo, en los contratos números SSP-UA-045-24, SSP-UA-046-24, SSP-UA-049-24, SSP-UA-057-24, SSP-UA-087-24 y SSP-UA-088-24, no se cumplieron con los requisitos establecidos en los mismos, toda vez que no se presentaron las garantías de calidad pactadas en los contratos con los proveedores, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 54, 55, fracción III, 61, fracción VIII, y 72, fracciones V y VIII; del ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) claves de actividad económica 454 "Fabricación de carrocerías y remolques" y 565 "Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general"; de los contratos números SSP-UA-045-24 y SSP-UA-046-24, cláusula décima quinta; los contratos números SSP-UA-049-24, SSP-UA-087-24 y SSP-UA-088-24, cláusula décima sexta, y del contrato número SSP-UA-057-24, cláusula décima cuarta.

Resultado núm. 8

Con la revisión del contrato número SSP-UA-051-24, celebrado por la SSP relativo a la adquisición de 47 camionetas tipo Pick Up; y de la revisión a su procedimiento de adjudicación se determinó que el dictamen de excepción a la licitación no se encontró debidamente fundado, motivado y soportado bajo las razones de seguridad citadas por la entidad, toda vez que las características solicitadas para los vehículos requeridos son de información pública, mismas que se pueden consultar en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública mediante la página oficial de Internet del SESNSP; además, se verificó que no se cumplió con las cláusulas establecidas en el contrato, toda vez que no presentó la garantía de calidad pactada; por otra parte, con la revisión a la documentación correspondiente al proveedor seleccionado, proporcionada por la SSP, se verificó que la empresa en cuestión fue constituida en octubre de 2019 por dos personas morales, de las que no se proporcionó información; sin embargo, mediante consulta en el sitio oficial de Internet del Registro Público de Comercio (RPC) se verificó que los representantes legales de la empresa seleccionada, se encontraron vinculados a empresas cuyas operaciones han sido sancionadas por la anteriormente denominada SFP, ahora SABG; además, en la constancia de situación fiscal del proveedor no se consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas para la conversión y equipamiento de los vehículos como patrullas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, en

incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52, 55, 56 y 57; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 45, fracciones III, V, VI, VII y XIII, 48, 54 y 72, fracciones V y VIII; del ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) claves de actividad económica 454 "fabricación de carrocerías y remolques", y del contrato número SSP-UA-051-24, cláusula décima sexta.

2024-1-01101-21-2016-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente ya que la empresa en cuestión fue constituida en octubre de 2019 por dos personas morales, de las que no se proporcionó información; sin embargo, mediante consulta en el sitio oficial de Internet del Registro Público de Comercio se verificó que los representantes legales de la empresa seleccionada se encontraron vinculados a empresas cuyas operaciones han sido sancionadas por la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; además, en la constancia de situación fiscal del proveedor no se consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas para la conversión y equipamiento de los vehículos como patrullas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52, 55, 56 y 57 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 45, fracciones III, V, VI, VII y XIII, 48, 54 y 72, fracciones V y VIII; del ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) claves de actividad económica 454 "fabricación de carrocerías y remolques", y del contrato número SSP-UA-051-24, cláusula décima sexta.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de seis procedimientos de adjudicación, todos mediante adjudicación directa, realizados por la FGE y financiados con recursos del FASP 2024 por 36,329.8 miles de pesos, relativos a la adquisición de chalecos y cascos balísticos, con dos placas balísticas, de vehículos terrestres equipados como patrullas

para la Dirección General de la Policía Ministerial, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y para la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora SABG, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los bienes adquiridos se ampararon en los contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, garantías de buena calidad y en los casos aplicables se presentó la póliza de responsabilidad civil (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / pedido	Proveedor	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto pagado con FASP 2024	No se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación	No se aseguraron las mejores condiciones para el Estado
1	AD 27/2024	Zero Six Supply Equipment de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de chalecos balísticos mínimo Nivel NIJ-III A, con dos placas balísticas Nivel IV	4,675.8	4,675.8	Cumple	Cumple
2	AD 28/2024	Zero Six Supply Equipment de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de cascos balísticos Nivel NIJ-III A	568.0	568.0	Cumple	Cumple
3	AD 29/2024	Vehículos Europeos de Guadalajara de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para la Dirección General de la Policía Ministerial y para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro	15,974.0	15,974.0	Cumple	Cumple
4	AD 30/2024	Distribuidora de Autos, S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para la Dirección General de la Policía Ministerial y para la Dirección General de los Servicios Periciales	5,631.3	5,631.3	Cumple	Cumple
5	AD 31/2024	Rivera S.A. de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículos terrestres equipados como patrullas para la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales	8,595.0	8,595.0	Cumple	Cumple
6	AD 32/2024	Zero Six Supply Equipment de C.V.	Adjudicación Directa	Adquisición de vehículos terrestres	885.7	885.7	Cumple	Cumple
Total					36,329.8	36,329.8		

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, de la revisión a los procedimientos de adjudicación se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) Se verificó que para los seis procedimientos los dictámenes de excepción a la licitación no se encontraron debidamente fundados, motivados y soportados bajo las razones de seguridad citadas por la entidad.
- b) Referente a los contratos números AD 29/2024, AD 30/2024 y AD 31/2024, se constató que las constancias de situación fiscal y actas constitutivas de los proveedores adjudicados citan como objeto social actividades económicas relativas a la comercialización de vehículos nuevos, es decir no contaron con actividades económicas registradas para la conversión o modificación de los vehículos de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.
- c) Respecto de los contratos números AD 27/2024, AD 28/2024 y AD 32/2024, adjudicados al mismo proveedor, se verificó que la empresa adjudicada fue de reciente creación toda vez que fue constituida en enero de 2023 y cuyo administrador único y accionista mayoritario fungió como servidor público en el periodo 2015 a 2016 y, que en la constancia de situación fiscal del proveedor no se consideraron de forma oportuna las actividades económicas requeridas para la conversión y equipamiento de los vehículos como patrullas de acuerdo con el Catálogo de Actividades Económicas, establecido en el Anexo 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 72, último párrafo; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 45, fracciones VI, VII y XIII, 54, 55, fracción III y 72, fracciones V y VIII; el ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) clave de actividad económica 454 “fabricación de carrocerías y remolques”; y el Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 12, fracción VIII.

2024-B-30000-21-2016-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en el caso de los seis procedimientos, los dictámenes de excepción a la licitación no se encontraron debidamente fundados, motivados ni soportados bajo las razones de seguridad citadas por la entidad; asimismo, para los contratos números AD 29/2024, AD 30/2024 y AD 31/2024, se constató que las constancias de situación fiscal y las actas constitutivas de los proveedores adjudicados no contaron con actividades económicas registradas para la conversión o modificación de los vehículos y, finalmente, de los contratos números AD 27/2024, AD 28/2024 y AD 32/2024, adjudicados al mismo proveedor, se verificó que la empresa adjudicada fue de reciente creación, toda vez que se constituyó en enero de 2023, por lo que no fue posible verificar que se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo, 72, último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 26, fracción III, 45, fracciones VI, VII y XIII, 54, 55, fracción III, y 72, fracciones V y VIII; del ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) clave de actividad económica 454 "fabricación de carrocerías y remolques"; y del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 12, fracción VIII.

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los contratos números SSP-UA-087-24, SSP-UA-049-24, SSP-UA-045-24, SSP-UA-046-24, SSP-UA-050-24, SSP-UA-051-24, SSP-UA-057-24 y SSP-UA-065-24, realizados por la SSP financiados con recursos del FASP 2024 por 169,165.5 miles de pesos, los bienes adquiridos se entregaron y los servicios contratados se prestaron, en los lugares y fechas establecidas en los contratos; asimismo, cumplieron con las especificaciones requeridas; por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; además, se constató de manera documental que los bienes y servicios contratados existen, se encuentran en condiciones apropiadas de operación, cumplieron con las especificaciones y características requeridas en los contratos y los pagos realizados se encontraron soportados con las actas entrega-recepción, documentación comprobatoria del área usuaria y vales de resguardo que cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas y, en el caso de los vehículos adquiridos las facturas emitidas contaron con el número de serie correspondiente

- b) Con la revisión de los contratos números AD 27/2024, AD 28/2024, AD 29/2024, AD 30/2024, AD 31/2024 y AD 32/2024 realizados por la FGE financiados con recursos del FASP 2024 por 36,329.8 miles de pesos, los bienes adquiridos se entregaron y los servicios contratados se prestaron, en los lugares y fechas establecidas en los contratos; asimismo, cumplieron con las especificaciones requeridas; por lo que no existieron casos en el que ameritaran la aplicación de penas convencionales; además, se constató de manera documental que los bienes y servicios contratados existen, se encuentran en condiciones apropiadas de operación, cumplieron con las especificaciones y características requeridas en los contratos y los pagos realizados se encontraron soportados con las actas entrega-recepción, documentación comprobatoria del área usuaria y vales de resguardo que cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas y, en el caso de los vehículos adquiridos las facturas emitidas contaron con el número de serie correspondiente.

Resultado núm. 11

Con la revisión del contrato número SSP-UA-088-24 relativo a la adquisición de 365 cascos balísticos y 387 chalecos balísticos, celebrado por la SSP y financiado con recursos del FASP 2024 por 12,352.1 miles de pesos, se constató de manera documental que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones y características requeridas en los contratos y que de acuerdo con las actas entrega-recepción, los bienes fueron entregados en el lugar y dentro del plazo establecido por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales; sin embargo, la SSP no presentó la totalidad de los resguardos por la distribución y uso de los cascos y chalecos balísticos, por lo que no fue posible revisar el correcto control de su inventario; además, del total de bienes adquiridos únicamente se proporcionó evidencia fotográfica que comprueba la existencia y condiciones apropiadas de operación de 298 chalecos y 246 cascos balísticos con un valor de 9,093.0 miles de pesos, por lo que sigue pendiente de comprobar la existencia y condiciones apropiadas de operación de 89 chalecos y 119 cascos balísticos con un valor total de 3,259.1 miles de pesos.

En incumplimiento del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo último y tercera, fracción VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 86, 88, 90 y 91.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia fotográfica que comprueba la existencia y condiciones apropiadas de operación de 8 chalecos y 115 cascos balísticos con un valor de 1,537,962.80 pesos, por lo que queda pendiente de comprobar la existencia y condiciones apropiadas de operación de 81 chalecos

y 4 cascos balísticos con un valor total de 1,721,173.20 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-A-30000-21-2016-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,721,173.20 pesos (un millón setecientos veintiún mil ciento setenta y tres pesos 20/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no comprobar la existencia y condiciones apropiadas de operación de 81 chalecos y 4 cascos balísticos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo último, y tercera, fracción VI, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 86, 88, 90 y 91.

Transparencia

Resultado núm. 12

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FASP 2024 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y financiero por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se publicaron en su página de Internet y en la Gaceta Oficial del Estado; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios.
- b) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 en el que se incluyó al FASP del ejercicio 2023 para su evaluación; y proporcionó los resultados de la evaluación del ejercicio 2024 contenida en el documento denominado “Evaluación Integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del Estado de Veracruz”, además, se verificó que el PAE 2024 y los resultados obtenidos de la evaluación del ejercicio 2023 fueron publicados por medio de la página de Internet de la SEFIPLAN.

- c) El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave envió a la DGVS del SESENSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, la situación en el ejercicio y destino de los recursos, y el avance presupuestario y de metas por PPN; además, se constató que la entidad remitió mensualmente los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria específica del FASP 2024 y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema correspondiente y se constató que las cifras reportadas al cuarto trimestre al SESENSP coincidieron con la cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

Resultado núm. 13

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó en tiempo el Acta de cierre del ejercicio presupuestal FASP 2024; sin embargo, con oficio número SESENSP/DGAJ/0365/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 el SESENSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 39 y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

2024-B-30000-21-2016-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no atendieron la totalidad de las inconsistencias detectadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en incumplimiento del Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 39, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones

para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

Cumplimiento de objetivos y metas

Resultado núm. 14

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 por 462,808.1 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 7.6% respecto del presupuesto del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reportó al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y devengado un monto por 316,041.2 miles de pesos y como pagado 298,803.7 miles de pesos del FASP 2024, montos que representaron el 99.9% y el 94.4%, respectivamente y al 31 de marzo de 2025, reportó como pagado la totalidad, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SEFIPLAN, la SSP, la FGE y el PJE devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se asignaron mayores recursos del FASP fueron:

Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con el 41.8%, 25.3% y 18.0%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menores recursos fueron:

Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género con el 8.5%, 5.8% y 0.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que devengaron y pagaron mayores recursos fueron:

Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 132,199.2 miles pesos, Sistema Nacional de Información por 79,980.4 miles de pesos y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 57,015.2 miles de pesos.

Los PPN que devengaron y pagaron menores recursos fueron:

Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 26,826.1 miles de pesos, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 18,475.3 miles de pesos y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 280.0 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cinco PPN por un monto de 5,074.7 miles de pesos, que representaron el 1.6% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024 existieron recursos no comprometidos por 537.4 miles de pesos, que representaron el 0.1%, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.
- b) La SSP no presentó la totalidad de los resguardos por la distribución y uso de los cascos y chalecos balísticos, por lo que no fue posible revisar el correcto control de su inventario; además, del total de bienes adquiridos únicamente se proporcionó evidencia fotográfica que comprueba la existencia y condiciones apropiadas de operación de 298 chalecos y 246 cascos balísticos con un valor de 9,093.0 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de comprobar la existencia y condiciones apropiadas de operación de 89 chalecos y 119 cascos balísticos con un valor total de 3,259.1 miles de pesos.

En general, el estado convino 69,241 metas, en la Estructura programática presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 69,239 metas, cifra que representó el 99.9% del total de las metas.

En 2024, la entidad contó con un estado de fuerza de 6,196 elementos policiales que corresponden a la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz. En este contexto, el

resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 0.8 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2023, en robo a bancos del 27.3%, extorsión 6.5% y Lesiones 0.9%; y otros presentaron variaciones a la baja como: homicidio del 2.5%, robo a vehículos del 10.6%, robo a casa habitación del 13.0%, robo a transeúnte del 16.7%, robo a negocios del 10.3%, y otro tipo de delitos cometidos del 6.2%; cabe mencionar que el delito de secuestro no tuvo variación.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue del 3.1 menor respecto al ejercicio 2023 de 3.3.

Asimismo, se verificó que los tres Centros de Rehabilitación Social que presentaron mayor sobre población en 2024 son: Chicontepec del 120.0%, Pánuco del 83.3% y Poza Rica del 47.9%.

Indicadores de la SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, fue del 100.0%
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, fue del 100.0%
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, fue del 0.0%
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, fue del 100.0%
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, fue del 136.8%
6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, fue del 0.0%

7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, fue del 100.0%
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, fue del 100.0%
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, fue del 100.0%
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, fue del 100.0%
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, fue del 100.0%
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, fue del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADORES	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP 2024 respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.6
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	94.4
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado) (reportado en estructura)	99.9
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.6
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	1.6
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2024 respecto de los programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.9
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2024.	0.8
I.10.- Entrega de armamento o municiones a los estados	N/A
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2024.	3.1
I.1.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	120.0%, 83.3% y 47.9%,
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	Sí
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP, se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores, estructura programática presupuestaria 2024, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferido al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del

fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 99.9%, del total de los recursos transferidos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,721,173.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 218,384.8 miles de pesos, que representó el 69.0% de los 316,578.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido 537.4 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios y transparencia, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,721.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que las inconsistencias detectadas en el Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal no fueron debidamente solventadas en su totalidad, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGFG/SFRF/0065/01/2026 del 7 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendidos los resultados números 7, 8, 9, 11 y 13.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

CGE
CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGFG/SFRF/0065/01/2026

Asunto: Se envía información y documentación en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de una auditoría que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) número 2016, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, FASP, Cuenta Pública 2024.

Xalapa, Veracruz 07 de enero de 2026

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz y derivado del oficio NGR/GOBVER-36/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual he sido designada como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En alcance a mi similar DGFG/SFRF/2864/12/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025 y en seguimiento al Acta de la Reunión Virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de una Auditoría que se realiza por Medios Electrónicos (con observaciones), número 2024-2016-ARVPRFOPME-002, de la auditoría por medios electrónicos número 2016, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), Cuenta Pública 2024; al respecto, le hago llegar a través de la herramienta denominada "Buzón Digital ASF" la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Oficio FGE/DGA/0074/2026, de fecha 06 de enero del año en curso, suscrito electrónicamente por el Mtro. Sthy Beenns Baizabal López, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado (FGE), a través del cual realiza comentarios.
- Oficio SSP/UA/DRF/0009/2026, de fecha 05 de enero del año en curso, suscrito electrónicamente por el Lic. Andrés Augusto Rosaldo García, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), a través del cual realiza comentarios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Barbara Galindo Ramos

Subdirectora de Fiscalización a los Recursos Federales en la Dirección General
de Fiscalización Gubernamental y Enlace ante la ASF

C.c.p. Mtra. Lucero Alegría Juárez.- Contralora General de la FGE.- Para su conocimiento.
Mtro. Sthy Beenns Baizabal López.- Oficial Mayor de la FGE.- Mismo fin.
Mtro. Antonio Paxtian Alvarez.- Director General de Fiscalización Gubernamental de la CGE.- Mismo fin.
Lic. Andrés Augusto Rosaldo García.- Jefe de la Unidad Administrativa de la SSP.- Mismo fin.
Mtro. Eduardo Cabrera Chávez.- Titular del Órgano Interno de Control en la SSP.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
BGR/Spa/ats



Calle Ignacio de la Llave #105, Colonia Salud, C.P. 91055, Xalapa Enriquez, Veracruz.
Tel 22 88 416000 Ext. 3803, 3860 www.veracruz.gob.mx/contraloria

**POR AMOR A
VERACRUZ**

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Nombre: MTRA BARBARA GALINDO RAMOS, Cargo: TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE CONTRALORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Entidad Fiscalizada: GOB. VER., - Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número de Auditoría: 2016, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGF/SFRF/0065/01/2026, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: 7B6B6C44A8AAF0ACAD2D54CE9CE09E69

Sello Digital del SAT:

xCLt6yWyhWYREaxbJy182kWillwrjAphHD50f2LPyyVvr90s7ScqHJRj1gLodudpQtkIZX/0Ym0SnlUpQsPNGO5fz7HELJNZClarDPtjipekSajZohcQt1rj80zS2af66k9V8DbB
byMz3EMEPTEV1T2GjajXAM214ASsainQchagrRuYTFxH+g1LQxFERqjUl8w5Xo6UwIAUy0XuORi3FIQjvbV5K8hb0Q4L8ZetVfS96JlIX63ya2UCyMQiS5um06SJMD
+yPShTwPk2UmRollO6KZsgtG5UgioybEOOeerhkaNIWZM9ph8oJjhW5tb6UMbCkyxXjNjCYg==

RFC: ██████████

Sello Digital de Tiempo:

chTh68Jq/4973L8GP7NPlotL3i+bs2pGCqNZWJ8eYJp7aj1WJk9MVZDKiZl0sFPWoDrvFRv81KPqNzyT9OPapa8kpxiZixNlpGaj2m2jh+OdAW+wg2uw7irMY/iHNoECw
HbECHKyc7FfhHaM3moodpaYUNRj0b3SHwLFVpWfW3Amk/yLH9z+ZXXaMfPscOtUwxoPsi4kGR5dF+rXhS0hOYojOciWS2hNTLdBWa1ndG6NHIDAUj1cG/Q-jzH4V
SSUw9G1m9IFvE431LYzQhdagvi78vOF12J/wEr1GW06pDxJ5nRLGwF5yQVMueBwzpspkb0oZJxyDEW=
Fecha y hora de Estampado: 2026-01-07T12:25:52

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
7. Cumplimiento de objetivos y metas
 1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar

que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del

Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar

servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores y Evaluaciones” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN;

asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

7. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos, de Egresos y de Finanzas y Administración, de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Dirección General de Administración del Poder Judicial, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 52, 55, 56 y 57.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo 2 del Acuerdo 06/XLIX/2023 Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo último, y tercera, fracciones I, IV y X.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 72, último párrafo.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 26, fracción III, 45, fracciones III, V, VI, VII, y XIII, 48, 54, 55 fracción III, 61 fracción VIII, y 72 fracciones V, VIII, 86, 88, 90 y 91.

ANEXO 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (Catálogo de Actividades Económicas) claves de actividad económica 454 "Fabricación de carrocerías y remolques" y 565 "Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general".

contrato número SSP-UA-045-24, cláusula décima quinta.

contrato número SSP-UA-046-24, cláusula décima quinta.

contrato número SSP-UA-049-24, cláusula décima sexta.

contrato número SSP-UA-087-24, cláusula décima sexta.

contrato número SSP-UA-088-24, cláusula décima sexta.

contrato número SSP-UA-057-24, cláusula décima cuarta.

contrato número SSP-UA-051-24, cláusula décima sexta.

Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 12, fracción VIII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.